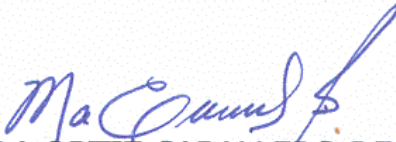


Por lo tanto y para los efectos a que se refieren los artículos 161 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los Artículos 40, Fracción IX, 41 y 43 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, envíese el Plan antes mencionado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y entrará en vigor 15 días hábiles después de su publicación.

“ SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN ”
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. A 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2000



SRA. MA. TERESA GARCÍA SEGOVIA DE MADERO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO DE GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ARQ. JOSÉ LUIS ORTIZ DURÁN SALINAS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA